

# Editorial

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura es uno de los logros más importantes de la comunidad internacional de los últimos años. A lo largo de las dos últimas décadas se ha verificado una tendencia creciente a ejercer controles restrictivos sobre la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, mediante la extensión de derechos soberanos y el reconocimiento de derechos de propiedad intelectual sobre dichos recursos y mediante la aplicación de tecnologías que impiden la reproducción de las semillas. La dimensión y la naturaleza de estas restricciones han evolucionado hasta el punto de limitar la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para su utilización por parte de agricultores, investigadores y fitomejoradores en sus esfuerzos por incrementar la producción, la calidad de los alimentos y, en última instancia, la seguridad alimentaria. La comunidad internacional reaccionó a esta situación adoptando el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el cual, entre otras cosas, crea un sistema multilateral de acceso a recursos genéticos y reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización (el sistema multilateral). El sistema multilateral constituye, en esencia, un fondo común de recursos fitogenéticos de los cultivos más importantes. Este fondo común está disponible a ningún coste (o únicamente los costes administrativos) para actividades de investigación, mejoramiento y capacitación.

La idea de preparar este número de la revista Recursos Naturales y Ambiente nació durante la primera reunión del Órgano Rector del Tratado, en 2006. En esta reunión, todos los Estados contratantes del Tratado acordaron el texto de un acuerdo normalizado de transferencia de material que será utilizado para la transferencia de los recursos fitogenéticos que se encuentran en el sistema multilateral. Con la adopción de este acuerdo normalizado de transferencia de material se creó la infraestructura legal necesaria para el funcionamiento del sistema multilateral del Tratado. Bioversity International y CATIE decidieron que era el momento apropiado para publicar una colección de artículos que, por un lado, presentaran los principios y la razón de ser del sistema multilateral, y, por otro, profundizaran en aquellas cuestiones particulares que deben ser resueltas para la efectiva implementación del sistema multilateral. Dado que la revista Recursos Naturales y Ambiente se distribuye principalmente en Latinoamérica, este número recoge datos y experiencias propias de esta región.

Este número responde en gran parte a las conversaciones mantenidas durante el Curso- Taller “Módulo de Capacitación en Políticas y Legislación sobre Recursos Fitogenéticos en América Latina y El Caribe”, celebrado en Lima del 29 de Mayo al 1 de Junio del 2006, en el Centro Internacional de la Papa (Lima, Perú). Este taller fue organizado en el contexto de la Iniciativa de Políticas para Recursos Genéticos (GRPI, por sus siglas en inglés) y contó con la participación de 31 delegados provenientes de 13 países latinoamericanos. Tal como se puso de manifiesto en este taller, es necesario promover la discusión sobre los temas legales y políticos relacionados con la conservación y el uso de los recursos genéticos, y difundir el conocimiento sobre los instrumentos internacionales que marcan las pautas en estos temas.

Expertos de la comunidad científica y de la esfera legal y política han colaborado en este número con el objetivo de explorar hasta qué punto el Tratado, y en particular su sistema multilateral y los beneficios que de él se esperan, son importantes para Latinoamérica y también a nivel global.

La revista comienza con un artículo introductorio o foro escrito por el Embajador Gerbasi, que actuó como presidente durante las negociaciones del Tratado. Los artículos de la primera parte, *Presentación del Tratado y del sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos y distribución de los beneficios derivados de su utilización*, descubren al lector la razón de ser del Tratado y presentan los últimos avances en las negociaciones y la implementación del Tratado y de su sistema multilateral en particular. Esta sección comienza con un artículo escrito por Frison et ál., en el que se describen las características de los recursos fitogenéticos que justificaron la creación de un régimen especial de acceso a recursos genéticos y reparto equitativo de beneficios, y se señalan los procesos internacionales más relevantes que están teniendo lugar en apoyo a la conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Esquinas y Hilmi ofrecen un resumen de las negociaciones que llevaron a la adopción del Tratado. Halewood y Nnadozie describen el sistema multilateral creado por el Tratado. Lim presenta el contenido del acuerdo normalizado de transferencia de material como resultado de las negociaciones que gestaron dicho acuerdo (el texto del Tratado y el del acuerdo normalizado de transferencia de material se encuentran en los anexos de este número).

Los artículos de la segunda parte de esta publicación, *Interdependencia de recursos fitogenéticos para*

*la alimentación y la agricultura: ejemplos presentados por la comunidad científica*, examinan, en el contexto latinoamericano, como los países dependen de recursos fitogenéticos de otros países para su seguridad alimentaria. Estos artículos muestran que las actividades que el Tratado pretende proteger y promocionar -la conservación, la investigación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura- son extremadamente importantes para Latinoamérica. Debouck et ál. y Vezina presentan casos de mejoramiento de cultivos alimentarios y forrajes que demuestran la importancia de poder acceder a una amplia y variada reserva genética. A través del análisis de los flujos de germoplasma procedentes de algunos de los bancos genéticos más importantes de la región, Gaiji y Debouck y Ebert exploran la dependencia de los países latinoamericanos de recursos fitogenéticos procedentes de otros países de la región o del mundo para los trabajos de investigación y desarrollo de sus programas nacionales de investigación agrícola. Hemos incluido en esta sección dos artículos adicionales que muestran los esfuerzos de conservación e investigación de los recursos fitogenéticos en Latinoamérica: Franco y Ramírez ofrecen, respectivamente, una descripción de los bancos de genes y un análisis de las redes de trabajo en la región.

En la tercera parte, *Ratificación del Tratado: Experiencias nacionales en Latinoamérica*, especialistas que participan en las negociaciones y en la implementación del Tratado, exponen los procesos de ratificación del Tratado en sus respectivos países, así como algunos de los retos que plantea su efectiva implementación. Sampaio, Cabrera y Fernández describen estos procesos en Brasil, Costa Rica y Cuba, respectivamente.

Finalmente, los artículos que constituyen la cuarta parte de este número, *Cuestiones temáticas relacionadas con el sistema multilateral de acceso a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y reparto de los beneficios derivados de su utilización*, profundizan en

algunas cuestiones claves para la funcionalidad del sistema multilateral. El acuerdo normalizado de transferencia de material atribuye capacidad para iniciar procedimientos legales a una institución que representa los intereses del Órgano Rector del Tratado y del sistema multilateral, la tercera parte beneficiaria. Moore relata el proceso de creación e institucionalización de la tercera parte beneficiaria a lo largo de las negociaciones del acuerdo normalizado de transferencia de material. Correa analiza las posibles interpretaciones legales de los términos “bajo la administración y el control de las Partes Contratantes” y “del dominio público”, en el artículo 11.2 del Tratado, con el fin de definir qué recursos fitogenéticos están en el sistema multilateral. El funcionamiento del sistema multilateral se apoyará en un sistema global e integrado de información, a través del cual los usuarios puedan averiguar qué materiales están disponibles en el sistema multilateral y puedan adquirir toda la información no confidencial sobre dichos materiales. Por ello, el artículo 17 del Tratado prevé la creación de un sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Gaiji et ál. describen los esfuerzos que se están llevando a cabo actualmente para crear dicho sistema global de información. En el último artículo, Ruiz analiza el marco legal de acceso a recursos genéticos y reparto equitativo de beneficios establecido por la Decisión 391 de la Comunidad Andina, y evalúa los posibles impactos de dicha Decisión sobre la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la implementación del Tratado por los países andinos.

Este número no se habría hecho realidad sin la inspiración de Laura Snook, quien propuso a los editores la idea de realizar esta revista, y el apoyo de Marleni Ramírez, quien ha trabajado mano a mano con los editores en la definición del contenido de este número y ha supervisado la realización de algunos de los artículos que contiene.

Michael Halewood  
Isabel López Noriega